Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN)
Resolución D.G. INAN N°

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 02 «ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS DEL INAN», CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 43, INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN (INAN) - I.D. N° 429.779.-

Asunción, 19 de JUNIO de 2023

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) **N°** 02 «*ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS DEL INAN», CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 43, INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN (INAN)-ID 429.779* ; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2051/03 «De Contrataciones Públicas», dispone en su artículo 4°: Principios Generales: *«... la actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades publicas satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.* Igualmente se dispone en el Art. 20: Que reglamentan las condiciones que deben reunir las Bases o Pliegos de Requisitos para las Licitaciones Públicas; que deberán contener como mínimo lo siguiente *«... s) cantidades mínimas y máximas de bienes o servicios a adquirir o porcentaje de presupuesto mínimo y máximo a ejercer, en el caso de los contratos abiertos...»; y, en su* Art. 31: Cancelación de la Licitación: *«Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoque la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos...»*

Que, el Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley N° 2051/2003 «De Contrataciones Públicas» dispone en sus artículos 33: Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones *«... Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante...»;* Art. 34 Contenido de los Pliegos *«...deberá contener los requisitos a ser cumplidos por los oferentes y los criterios de evaluación que serán utilizados, la información necesaria para preparar las ofertas, las condiciones en las que serán ejecutados los contratos...»;* y, en su Art. 61 Documentos sustanciales: *«Serán considerados documentos de carácter sustancial: a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados ...».-*

Que, teniendo en cuenta los informes remitidos por la Dirección Administrativa; los antecedentes que conforman el expediente administrativo; y, lo previsto en los artículos 4°, inciso b), y 31 de la Ley N° 2051/03, se encuentra pertinente que sea dictada la cancelación del llamado a licitación por Contratación Directa N° 02 «*ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS DEL INAN», CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 43, INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN (INAN)-ID 429.779*, ya que de continuarse con el procedimiento de contratación se podría ocasionar daño o perjuicio a los organismos.

Que, en el estado en que se encuentra el presente llamado, no se ha ocasionado daño patrimonial a los oferentes y ni gasto alguno para la administración.

Que, por Resolución S.G. N° 33 de fecha 8 de febrero de 2023, se reestructuran las Unidades Operativas de Contratación y Sub Unidades Operativas de Contratación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para el Ejercicio Fiscal 2023, y se establecen directrices, disponiendo el mencionado cuerpo legal en su Art. 3° : «*Serán Sub Unidades Operativas de Contratación (Sub UOC), que dependen funcional y operativamente de la Dirección General de Administración y Finanzas a través de la Dirección Operativa de Contrataciones Nivel Central: ...Sub UOC N° 43 - Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) ».*

Avda. Stma. Trinidad esq. Itapúa - Tel.: (595-21) 294 073 - E-mail: direccion@inan.gov.py - Página web: http://inan.gov.py - Asunción, Paraguay

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN)
Resolución D.G. INAN N°

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 02 «ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS DEL INAN», CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 43, INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN (INAN) - I.D. N° 429.779.-

Que, por Resolución D.G. RR.HH. N° 143, de fecha 09 de febrero de 2018, se designa a la Lic. Elsi Carolina Ovelar Fernández como Directora General del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN.

Que, la Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. Nº 699/2023, del 18 de julio de 2023, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus funciones legales;

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN – INAN
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Cancelar el llamado a licitación por Contratación Directa (CD) N° 02 **«ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS DEL INAN», CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 43, INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN (INAN)-I.D. N° 429.779.-**

Artículo 2°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

LIC. ELSI CAROLINA OVELAR FERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL